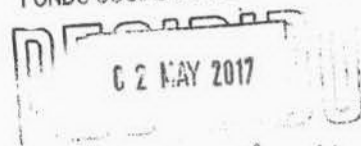


ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD



HORA: 12:34 FIRMA:

PARA: Licda. María de Los Ángeles Flores
Encargada del Módulo de Acceso a la Información Pública

DE: Licda. Odily Coronado Orozco
Coordinadora de Asesoría Jurídica Fondo Social de Solidaridad

ASUNTO: Información Pública de Oficio

FECHA: Guatemala, 2 de Mayo de 2017.

MEMO

FSS-CAJ/12-2017/OCO/em

En atención a lo solicitado mediante Memorandum No. MAIP-FSS-02-2017/DJ, de fecha veinte (20) de enero de dos mil diecisiete (2017), me permito indicarle que como consecuencia de la prohibición legal contenida en las Normas Presupuestarias vigentes, establecidas en el artículo 9 literal "E" del Decreto 13-2013 LEY DE IMPLEMENTACION DE MEDIDAS FISCALES, APROBACION DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015 Y APROBACION DE FINANCIAMIENTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, el Fondo Social de Solidaridad del 1 al 30 de abril de dos mil diecisiete (2017) no ha suscrito convenios con Organizaciones no Gubernamentales, Asociaciones legalmente constituidas, Organismos Regionales o Internacionales.

Sin otro particular me suscribo de usted.

Atentamente.

Evelin M. Meda
Asistente de la Coordinación de Asesoría Jurídica
Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad

Licda. Odily Coronado Orozco
Coordinadora
Coordinación de Asesoría Jurídica
Fondo Social de Solidaridad -FSS-